

FECHA: 05/06/2014

EXPEDIENTE N°: 2235/2009

ID TÍTULO: 2501490

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Pública de Navarra
Menciones	Mención en Ingeniería del software, Mención en Computación y sistemas inteligentes, Mención en Tecnologías de la información
Universidad solicitante	Universidad Pública de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad Pública de Navarra
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

Este título sí cumple con el Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química (BOE 4-08-2009).

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general. Descripción del cambio: Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y Telecomunicación (31007768).

1.1 - Datos básicos de la descripción del título. Descripción del cambio: Han sido añadidas las 3 menciones (Ingeniería del Software, Computación y Sistemas inteligentes y Tecnologías de la Información) de 48 ECTS de cada una. En la memoria anterior se denotaban como itinerarios o especialidades. La denominación de la mención ¿Computación¿ de 48 ECTS ha sido cambiada por ¿Computación y Sistemas Inteligentes¿.

1.2 - Descripción de créditos en el título. Descripción del cambio: De acuerdo con las indicaciones del informe de ANECA se ha procedido a corregir el error detectado al introducir el número de ECTS del grado. Se ha indicado que optativos son 54 ECTS, obligatorios 114 ECTS y de mención 48 ECTS. En el grado anteriormente verificado siempre se consideraba que las especialidades (ahora menciones) tienen 48 ECTS para cumplir con el número de referencia indicado en las tecnologías específicas de las Órdenes Ministeriales.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte. Descripción del cambio: De acuerdo con las indicaciones del informe de ANECA se ha procedido a corregir el error detectado al introducir el número de ECTS de matrícula máxima para los estudiantes a tiempo completo. La UPNA establece que la matrícula a tiempo completo por semestre es de 30 - 42 ECTS, por tanto la matrícula anual es de un mínimo de 60 ECTS y máximo de 84 ECTS. Evidentemente la cota inferior es 60 salvo que al estudiante le resten menos créditos para finalizar sus estudios. Este aspecto ya está recogido en la normativa de matriculación de la Universidad pero es difícil de consignar en el apartado de la memoria, que solo permite indicar el número de créditos mínimo y máximo y no da cabida a comentarios. Asimismo, hay que señalar que el número anual de créditos previstos por el plan de estudios es lógicamente de 60, y por tanto la cota superior de 84 se da únicamente en casos excepcionales. La UPNA establece que la matrícula a tiempo parcial por semestre es de 15 - 29 créditos ECTS por tanto la matrícula anual es mínimo de 30 ECTS y máximo de 58 ECTS. Ciertamente la matrícula máxima a tiempo parcial está cerca de la mínima a tiempo completo, pero nótese que ambos casos son situaciones extremas en el rango de créditos a matricular.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado. Descripción del cambio: Las competencias T1-T12 han sido eliminadas de la lista de Competencias Específicas y se han

añadido a la lista de Competencias Básicas y Generales ya que son competencias personales e interpersonales.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Descripción del cambio: Se reescribe considerando el consejo de gobierno del 12 de marzo de 2013 donde se indican las tablas de reconocimiento para los grados de formación superior no universitario. Se añaden los enlaces a las nuevas normativas del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos: http://www.unavarra.es/digitalAssets/117/117577_reconocimientotransferncia.pdf
http://www.unavarra.es/digitalAssets/173/173926_modpracexternas.pdf
http://www.unavarra.es/digitalAssets/181/181849_normativa-creditos13.pdf En el caso de reconocimiento de experiencia profesional se añade el texto detallando los criterios utilizados.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: Se ha cambiado las palabras 'itinerario' o 'especialidad' por la palabra 'mención'. Se ha modificado los nombres de los módulos: Módulo Itinerario de Ingeniería del Software, Módulo Itinerario de Computación y Módulo Itinerario de Tecnologías de la Información que contenían las materias de 18 ECTS por Módulo Obligatorio de Ingeniería del Software, Módulo Obligatorio de Computación y Sistemas Inteligentes y Módulo Obligatorio de Tecnologías de la información; es decir se ha cambiado la palabra 'Itinerario' por la palabra 'Obligatorio'. Se ha modificado los nombres de los módulos: Módulo Itinerario de Ingeniería del Software, Módulo Itinerario de Computación y Módulo Itinerario de Tecnologías de la Información que contenían las materias de 30 ECTS por Módulo Mención Ingeniería del Software, Módulo Mención Computación y Sistemas Inteligentes y Módulo Mención Tecnologías de la información; es decir se ha cambiado la palabra 'Itinerario de' por la palabra 'Mención'. Consideramos que el grado con estos nuevos nombres de estos módulos mejoran la comprensión de la memoria. Se ha modificado el nombre de la asignatura Álgebra Lineal por Matemáticas I, Cálculo por Matemáticas II y Fundamentos de Dirección de Empresas por empresa. Se ha procedido a eliminar el contenido Web Semantica de la materia Tecnologías de la Información. Se han perfilado los contenidos de Gestión de Sistemas de Información para recalcar su orientación a sistemas de información, utilizando un entorno de gestión empresarial como caso de aplicación. Se han perfilado los contenidos de la materia Sistemas inteligentes indicando en sus contenidos de computación interactiva y de representación y visualización de información compleja. Se han añadido, en los apartados de observaciones, tres competencias (IS7-A, IS8-A y IS9-A) en la materia de 'Organización y Gestión de Sistemas Informáticos' y una competencia (C8-A) en la materia 'Sistemas Inteligentes'. En el apartado Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo se ha añadido en el primer párrafo que algunas asignaturas, de formación básica u obligatoria, existirán itinerarios opcionales en Inglés al igual que ya existía en Euskera. Las tablas 5.8, 5.9 y 5.10 se han retocado acorde a la codificación de las competencias realizadas en Sección3 y se ha añadido una tabla (Tabla 5.11) para las

propios y de acogida ha sido actualizado considerando los convenios existentes en la actualidad en el grado de Ingeniería Informática entre la Universidad Pública de Navarra y otras universidades. Se ha procedido a describir con más detalle cada una de las menciones (48 ECTS) llegando al Nivel 3 de asignatura. En el anexo 5.1.pdf se han realizado los siguientes cambios: - en las tablas 5.5, 5.6 y 5.7 se han indicado la distribución temporal para cada mención a nivel de asignatura. En dichas tablas se ha eliminado la columna 'ECTS' y se ha añadido la columna 'Materia' indicando tabla que las asignaturas son todas de 6 ECTS excepto donde se indica lo contrario. - se ha modificado un párrafo y añadido otro para clarificar que cada mención consta de 48 ECTS y cuáles son las materias que deben cursar los alumnos para obtenerlas. - se ha modificado la tabla 5.1 donde se indica la distribución de créditos del grado para que coincida con la indicada en la aplicación en el apartado 1.2. - la tabla 5.10 se modificó para recoger las competencias indicadas en las observaciones de Módulo Mención Ingeniería del Software, Módulo Mención Computación y Sistemas Inteligentes y Módulo Mención Tecnologías de la información.

5.3 - Metodologías docentes. Descripción del cambio: Se han realizado cambios menores en alguna denominación de las metodologías docentes.

6.1 – Profesorado. Descripción del cambio: Se actualizan la tabla 6.1 y se añade la tabla 6.2 con los datos de profesorado en el curso 2012/2013, el resto de información es la misma.

6.2 - Otros recursos humanos. Descripción del cambio: Se ha sido añadido el apartado 6.3 ya que en el grado original que se envió no estaba indicado.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles. Descripción del cambio: Se han actualizado los datos de matrícula de estudiantes al curso 2012/2013 (en la memoria anterior aparecían los datos del curso 2008/2009).

10.2 - Procedimiento de adaptación. Descripción del cambio: Ha sido retocada la Tabla 10.1 en los siguientes contenidos: - La asignatura Estructura de Datos de 6 créditos de ITIG aparecía reconocidos 6 ECTS de la materia Informática del Grado y debe ser de la materia Métodos. - Se han agrupado en una misma fila las asignaturas de Matemática Discreta e Introducción a la Lógica de ITIG para reconocer 6 ECTS de la materia de Matemáticas. - Se introducen 6 ECTS de la materia de Informática (en concreto la asignatura Informática) para que sean reconocidos por las asignaturas de ITIG: Programación y Ficheros y Bases de Datos o Estructuras de Datos. Ha sido retocada la Tabla 10.2 en los siguientes contenidos: - La asignatura Arquitectura e Ingeniería de Computadores de 9 créditos de ingeniería informática aparecía reconocidos 6 ECTS de una optativa y debe aparecer la materia Computadores. En ambas tablas, para una mayor claridad de las mismas se han eliminado las asignaturas de los títulos en extinción que no tienen una asignatura en el grado cuyos

contenidos puedan ser reconocidos. Además, para el cumplimiento del REGLAMENTO DE ADAPTACIÓN DE PLANES DE ESTUDIO EN EXTINCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA. (A.43/2009. Consejo de Gobierno 2 de junio de 2009) se ha eliminado el reconocimiento de asignaturas de los planes de extinción por créditos optativos del grado.

Madrid, a 05/06/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken